

**PROPUESTAS PARA LA
TRANSFORMACIÓN
AMBIENTAL
DE LA COMUNIDAD
DE MADRID**

**147 propuestas
ecologistas para las
elecciones autonómicas**

Abril 2019



Finaliza la X Legislatura de la Asamblea Madrid y del Gobierno regional. Un periodo que se inició con una gran ilusión, por buena parte de la ciudadanía y de las organizaciones ecologistas madrileñas, por la expectativa de cambio real que parecía augurar un Parlamento con nuevos partidos, sin mayoría absoluta de ninguno de los grupos con representación y con un Gobierno que prometía alejarse de las formas que habían llevado a buena parte de sus antiguos altos cargos, ante la Justicia.

Sin embargo, a escasas semanas de los nuevos comicios electorales, no podemos por menos que calificar el período que se agota como decepcionante. Ambientalmente, la dinámica principal ha seguido siendo el estancamiento –cuando no el retroceso– y el desinterés por lograr avances en conservación, en gestión de residuos, mejoras en calidad del aire y movilidad, implementación de medidas para frenar el cambio climático, etc.

El 26 de mayo se celebrarán elecciones autonómicas y la Comunidad de Madrid tiene una nueva oportunidad de transformación y modernización, abandonando las formas opacas, mediocres y trasnochadas que nos han situado a la cola, en gestión ambiental, de los diferentes territorios del Estado español.

El medio ambiente es patrimonio de todas las personas que habitan el planeta. Por encima de banderas y fronteras, su conservación es garantía de calidad de vida. Así lo están entendiendo, incluso, los y las adolescentes europeas que se alzan en un grito contra la pasividad de los estados en la lucha contra el cambio climático.

En este sentido, es necesaria una transformación radical. Las políticas ambientales desarrolladas en los últimos 19 años, en la Comunidad de Madrid, han supuesto un completo desmantelamiento ambiental de la región, convirtiendo el medio ambiente en un elemento supeditado a los intereses económicos de poderosos grupos de interés que han visto las puertas abiertas para hacer negocio a través (o a pesar) del suelo, del agua, del aire o de los valores naturales de Madrid. El ejemplo más evidente y reciente, en esta legislatura, ha sido el Proyecto de Ley 3/2018 de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid.

Estas elecciones representan una oportunidad para dar un giro a estas insostenibles políticas desarrolladas. Por ello, los principales colectivos ecologistas de la Comunidad de Madrid presentamos una serie de propuestas concretas y realizables que, a nuestro juicio, deberían desarrollarse en la Comunidad de Madrid en aras de una mejor conservación del medio ambiente (natural y urbano) y, en última instancia, de la mejora de la calidad de vida y de los derechos ambientales de la ciudadanía madrileña.

Las propuestas que aquí les ofrecemos no pretenden otra cosa que estimular un debate interno en el seno de los partidos que concurrirán a las próximas Elecciones Autonómicas. Por supuesto deseáramos que se recogieran en sus programas electorales, pero nos interesa mucho más que estas reflexiones y propuestas se consideren como la base de otro modelo de desarrollo.

Si el futuro Gobierno Regional fuera capaz de tener en cuenta las oportunidades que ofrecen los recursos y el patrimonio natural de nuestra región, comprendería la necesidad de una postura activa por la conservación del entorno que tenemos a nuestro alcance. Un cambio en la consideración por el medio ambiente muy diferente de las políticas marginales que se han venido practicando en los últimos años. Consideramos, además, que las políticas de protección y recuperación del medio ambiente deberían impregnar toda la política autonómica.

En cualquier caso es nuestra obligación moral trasladarles estas propuestas y prioridades, todas ellas viables en la nueva legislatura.

ARBA - Asociación Ecologista del Jarama El Soto - Ecologistas en Acción GRAMA - Jarama Vivo

Las 147 propuestas que se exponen a continuación han sido agrupadas en 12 epígrafes que tratan de recoger todos los ámbitos sectoriales de la política y gestión ambiental: Urbanismo, vivienda, transporte y calidad del aire, espacios naturales, gestión forestal, caza y pesca, aguas, agricultura, residuos, etc. Han sido elaboradas bajo tres ejes transversales que se insertan en cada uno de estos ámbitos:

- Una regeneración normativa, planteando un cambio radical de la normativa ambiental y urbanística aprobada y desarrollada por el Parlamento y los diversos gobiernos regionales, y que han supuesto la desregulación ambiental del territorio para favorecer intereses particulares en detrimento del interés general.
- Una mayor transparencia y mayor participación ciudadana, a través de mecanismos que impidan la opacidad actual de la administración ambiental, respeten la Ley de Transparencia, y que permitan de forma efectiva la intervención de los ciudadanos en la elaboración y el seguimiento de las políticas ambientales.
- La conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental de la ciudadanía como principios básicos sobre los que deben girar todas las decisiones de la administración regional.

ÍNDICE DE PROPUESTAS

(pulsar sobre apartados para acceder a la página)

- [Transformación normativa](#) [Pág. 4](#)
- [Transformación urbanística](#) [Pág. 9](#)
- [Transformación de los ecosistemas fluviales](#) [Pág. 12](#)
- [Transformación de la gestión del agua](#) [Pág. 14](#)
- [Transformación de los espacios protegidos y de la gestión forestal](#) [Pág. 16](#)
- [Transformación de caminos públicos y vías pecuarias](#) [Pág. 19](#)
- [Transformación de la política cinegética y piscícola](#) [Pág. 20](#)
- [Transformación de la política de residuos](#) [Pág. 22](#)
- [Movilidad y calidad del aire](#) [Pág. 25](#)
- [Transformación agroecológica](#) [Pág. 27](#)
- [Política energética y adaptación al cambio climático](#) [Pág. 28](#)
- [Otras medidas de interés para la transformación ambiental](#) [Pág. 30](#)

TRANSFORMACIÓN NORMATIVA

En las tres legislaturas anteriores, la Asamblea de Madrid, dominadas por la mayoría absoluta del Partido Popular, se aprobaron numerosas modificaciones normativas y, en menor medida nuevas leyes, en materia ambiental y urbanística. La mayoría de los cambios se introdujeron utilizando procedimientos que no son los ordinarios, hurtando transparencia, información y participación al proceso. La medida más utilizada fue la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas que se aprueba a final de año, junto a los presupuestos.

Durante esta legislatura no se han rectificado ninguna de estas modificaciones que en todos los casos iban dirigidas a favorecer casos únicos, anteponiendo el interés privado al deber de la conservación. Al contrario, se han producido dos nuevas modificaciones de la Ley 9/2001 de la Ley del Suelo para seguir desregulando la actividad urbanística.

De las leyes que se aprobaron durante las anteriores legislaturas, sólo se ha derogado la Ley de Viviendas Rurales Sostenibles que permitía la construcción de viviendas, en grandes parcelas, en suelo protegido. Ha sido un paso importante pero insuficiente para la protección del suelo rústico.

En lo relativo al patrimonio cultural, la Asamblea de Madrid no ha sido capaz de aprobar una nueva Ley de Patrimonio Histórico, anulada parcialmente por el Tribunal Constitucional.

Sobre la actividad normativa propia de esta legislatura la Ley de protección de animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, siendo necesaria, no ha llegado a prohibir maltratos como la tauromaquía, el tiro al pichón y sus variedades, la exposición de animales para su venta en comercios como si se tratase de objetos o el uso de animales en los circos. Además la falta de una política decidida contra el abandono y los escasos medios económicos destinados a los centros de recogida están generando problemas de hacinamiento.

En general la legislatura ha sido una oportunidad perdida en materia legislativa.

Por ello es necesario actuar lo antes posible para recuperar una normativa al servicio de la ciudadanía y del interés general.



PROPUESTAS

RECUPERACIÓN DE LA SIGUIENTE NORMATIVA YA DEROGADA:

1.- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la CAM, derogada por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. Es necesario recuperar esta normativa y, en todo caso, adaptarla a la nueva ley estatal Ley 21/2013 de evaluación, en tanto no se apruebe una nueva Ley regional de Evaluación Ambiental.

2.- Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, recuperando el texto de la norma anterior a las modificaciones sufridas y especialmente a las introducidas a partir de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, si bien se mantendrán algunas de las modificaciones posteriores tales como las que regulan el régimen de los convenios de planeamiento prohibidos en la actualidad en nuestra comunidad autónoma.

- También es necesario y urgente modificar la Disposición Transitoria Primera del texto de 2001 para equiparar el suelo no urbanizable común al suelo no urbanizable de protección, en tanto los planeamientos municipales no se adapten a la Ley.
- En todo caso, resulta imprescindible que al mismo tiempo que se recupera el texto de los primeros años de la Ley del Suelo se elabore y apruebe, en esta legislatura, una nueva ley del suelo que de forma democrática y participativa de respuesta a las nuevas necesidades ambientales, sociales y urbanísticas de la Comunidad de Madrid.

3. Ley 10/1998, de 9 de julio, del Patrimonio Histórico Artístico de la Comunidad de Madrid, previa derogación de la vigente Ley 3/2013 muchos de cuyos artículos han sido declarados inconstitucionales y que desregula y deja sin protección buena parte de nuestro patrimonio.

4.- Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid. Este Decreto fue derogado por el Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid alegando una supuesta coherencia con la ley estatal, cuando lo cierto es que la derogación supone un abandono de la competencia autonómica para establecer medidas adicionales de protección en materia de ruido, puesto que el decreto establecía límites más estrictos que los de la ley estatal. En el suelo no urbanizable, la ley estatal ni siquiera establece límites, algo que sí hacía el Decreto derogado.

5.- Restitución de todos los órganos consultivos materia ambiental de la Comunidad de Madrid, que fueron derogados por medio de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público. Juntas rectoras de todos los espacios protegidos, patronato de vías pecuarias, Consejo de caza...

DEROGACIÓN NORMATIVA:

6.- Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, manteniendo la declaración de nulidad de los convenios urbanísticos de planeamiento. Esta ley introdujo cambios drásticos en la ley del Suelo, por ejemplo eliminar las cesiones de redes supramunicipales y permitir campos de golf en el suelo no urbanizable de interés agrícola. También prohíbe la entrada en fincas forestales privadas, a los agentes forestales de la Comunidad de Madrid (este artículo está recurrido en el Tribunal Constitucional).

PROPUESTAS

7.- Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El artículo 10, modifica varios artículos de la ley 9/2001 del Suelo, entre ellos introduce la posibilidad de aprobar modificaciones puntuales cambiando la clasificación de suelo (antes no se permitía).

- Para ello se crean las modificaciones puntuales no sustanciales que se desarrollan mediante el Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico que también sería necesario derogar (aunque está parcialmente anulado por Sentencia firme del Tribunal Supremo, recurso de casación 2986/2010).
- El artículo 12, modifica la ley 16/1995, Forestal y de protección de la naturaleza para incluir como aprovechamiento forestal las actividades deportivas, abriendo la puerta a que los montes se transformen en canchas deportivas.

8.- Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas:

- El artículo 21 introduce cambios en la Ley 9/2001 del Suelo para permitir usos deportivos, de ocio y recreativos en el suelo urbanizable no sectorizado (antiguo suelo no urbanizable común)
- El artículo 20, modifica la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, anulando dos epígrafes del anexo quinto, relativos a la obligación de someter a evaluación de actividades, aquellas potencialmente productoras de ruido o clasificadas en RAMINP (Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas).
- El artículo 27 modifica la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, eliminando como obligación la aprobación de un Plan de Carreteras, a pesar de que mantiene que será el instrumento jurídico de la política sectorial

9.- Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El artículo 14 introduce modificaciones en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Entre ellas anula la obligación de cesiones para zonas verdes viviendas unifamiliares con zonas verdes privadas.

10.- Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público. El artículo 12, modifica varios artículos de la Ley del Suelo, entre ellos permite la futura privatización de las viviendas y suelos obtenidos en las cesiones de redes supramunicipales (venta de viviendas protegidas a fondos buitres). Los artículos 18 a 27 anulan numerosos Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público, Entes Públicos y Órganos Administrativos. Entre estos se incluyen todos los órganos consultivos en materia ambiental de la Comunidad de Madrid.

11.- Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El artículo 17 modifica varios artículos de la Ley 9/2001 del Suelo reduciendo el porcentaje de vivienda de protección y las obligaciones de cesión de los promotores perjudicando el interés general de los ciudadanos.

12.- Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, artículo 14 que modifica Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial Suelo y Urbanismo, para permitir la instalación de grandes proyectos estilo Eurovegas (Centros Integrales de Desarrollo) y crea los proyectos de interés regional (PIR).

PROPUESTAS

13.- Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, artículo 9, en cuanto permite usos de alto impacto ambiental en suelos protegidos de nuestra comunidad autónoma, enmascarando la celebración de eventos en fincas privadas, como medidas de desarrollo rural.

14.- Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, con recuperación de la vigencia de la ley anterior derogada por esta, 10/1998, de 9 de julio de PHCM. Debe destacarse que no solo varios de los artículos de esta nueva Ley han sido declarados inconstitucionales por STC 122/2014, sino que también la misma desprotege una buena parte de los bienes del patrimonio histórico artístico madrileño que antes gozaban de protección.

15.- Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas (Ley Mazazo), artículos 8 a 12, que introdujo toda una serie de modificaciones en normativa ambiental y de espacios protegidos permitiendo usos gravemente lesivos para el mantenimiento de estos valores.

16.- Ley 2/2018, de 4 de mayo, de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la regulación de los desarrollos urbanísticos a través de fases o unidades funcionales.

NUEVA NORMATIVA

17.- Aprobación de una ley autonómica de vivienda para regular los precios, ayudas a la rehabilitación, promoción de parque público de vivienda social en alquiler, impedir desahucios sin solución habitacional, etc

18.- Aprobación de una Ley de Movilidad Sostenible, y ley de cambio climático (más información en el apartado de política energética)

19.- Aprobación de una nueva Ley del Suelo (más información en el apartado de urbanismo).

20.- Ley de turismo, actividades deportivas, de ocio, y recreativas en el medio natural. Para regular los usos en un momento en el que los usuarios se incrementan cada año y hay un vacío legal.

21.- Aprobación de sendas leyes de caza y pesca fluvial.

22.- Ley de espacios protegido, que establezca la clase de espacios, los procedimientos de declaración, e introduzca el concepto de microreservas.

OTRAS ACTUACIONES NORMATIVAS AMBIENTALES Y URBANÍSTICAS

23.- Revisión y modificación del Acuerdo de la Asamblea de Madrid por el que se aprobó la propuesta de Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama con el objeto de eliminar del mismo aquellas medidas que suponen que el territorio incluido en el Parque Nacional haya perdido parte de su protección, o bien, que están suponiendo un riesgo para la preservación de sus valores. Deberá convocarse a las asociaciones ecologistas de ámbito madrileño implicadas en la reivindicación del Parque Na-

PROPUESTAS

cional, y conjuntamente con ellas elaborarse una nueva propuesta de Acuerdo que previa su tramitación parlamentaria, será elevada al Ministerio de Medio Ambiente.

24.- Recuperación de la continuidad de la Cañada Real Galiana a su paso por Coslada, Madrid y Rivas-Vaciamadrid, en los 14 km que fueron desclasificados y nunca sustituidos por otros, operación que se llevó a cabo mediante la Ley 2/2011, de 15 de marzo de la Cañada Real Galiana, a costa de los sectores urbanizables colindantes a la misma. También en este caso deberán convocarse a las asociaciones ecologistas y sectores sociales afectados hasta alcanzar una solución que recupere la vía pecuaria.

25.- Aprobación unas las Directrices Regionales de Ordenación Territorial y Planeamiento Urbano con delimitación de espacios no urbanizables, redes generales regionales, techos poblacionales, áreas de actividad económica, indicadores de desarrollo (ver agenda ODS 2030).

26.- Aprobación de un plan de reequilibrio funcional y socioeconómico regional, vinculado con las directrices anteriores.

27.- Sustitución de las competencias para revisar y aprobar el planeamiento urbanístico, en los Ayuntamientos que no se hayan adaptado a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad Autónoma de Madrid -conforme a lo regulado en la DT3º, apartado 5- en la elaboración y aprobación de la adaptación del planeamiento municipal a dicha Ley.

28.- Realización de una auditoría, en cada uno de los expedientes de las modificaciones normativas que se han operado en los últimos años en la Comunidad Autónoma de Madrid y que han provocado la desregulación actual, hasta saber las razones últimas de tales modificaciones y que permita conocer qué personas o empresas han podido ser favorecidas por ellas, cuantificar el alcance de los beneficios obtenidos, depurando, en su caso, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de tales actuaciones.



TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

La política urbanística de las últimas décadas, en la Comunidad de Madrid, ha ido dirigida -durante la explosión urbanística- a favorecer modelos urbanos extensivos, donde las grandes reclasificaciones de suelo han diseñado tramas urbanas laxas con requerimientos de infraestructuras y gran consumo de recursos. Posteriormente, durante la crisis inmobiliaria, el urbanismo se encaminó hacia la desregulación para permitir el desplazamiento de usos urbanos al suelo protegido y la transformación de los cascos históricos en zonas comerciales y hoteleras. De esta forma se han deteriorado entornos naturales y se han demolido edificios históricos de gran valor cultural en ciudades y pueblos madrileños.

Es posible habitar en poblaciones respetuosas con el medio ambiente y recuperar una vida ciudadana más gratificante y saludable; ciudades hechas a la medida de hombres y mujeres, y no del automóvil; ciudades en cuyos espacios sea posible la convivencia y no meramente el intercambio mercantil. Por todo ello es necesario recuperar la función social del urbanismo, protegiendo el suelo, permitiendo únicamente la urbanización de zonas que combinen un bajo impacto ambiental con condiciones idóneas de habitabilidad; teniendo presente en todo momento el objetivo del bien social y del disfrute de los espacios naturales por las siguientes generaciones. Los procesos urbanizadores deben estar regidos por los principios lógicos de la proximidad. Hay que luchar por recuperar viviendas y edificios vacíos, adoptando medidas que fomenten su entrada en el mercado y penalizando la desocupación. Ha de terminarse con la especulación del suelo buscando alternativas de financiación municipal al margen del urbanismo y declarando tolerancia cero al delito urbanístico y la prevaricación.

La Comunidad de Madrid, en fin, precisa urgentemente de unas políticas y leyes llenas de sensibilidad social y ambiental que procuren una ordenación del territorio sensata, que integre aspectos sociales y económico sostenibles.

PROPUESTAS

29.- Aprobación de una nueva ley del suelo de la Comunidad de Madrid, estableciendo límites y objetivos reales al crecimiento urbanístico e incluyendo medidas que persigan la especulación urbanística, que protejan de forma efectiva todos los suelos rústicos de la Región y que haga hincapié en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda urbana española, incluyendo los siguientes aspectos: (Mientras tanto derogar todas las modificaciones de la Ley 9/2001 que ha ido sufriendo desde su aprobación, ver apartado anterior).

- Cláusula para desclasificación y descalificación suelos innecesarios,*
- Idem para la limitación de instalaciones en suelo no urbanizable (supresión o revisión procedimiento de calificación),*
- Idem para restringir la recalificación y privatización de suelos públicos,*
- Fijación de nuevos estándares de cesión para sistemas locales y generales, incluyendo criterios/normas para dotaciones y espacios públicos bajo perspectiva de género y de atención a la dependencia y los cuidados*
- Establecimiento de instrumentos para el desarrollo de programas de regeneración urbana que persigan la mejora de la calidad de vida, el mantenimiento de la población y el uso residencial como predominante, la inclusión social y la preservación del patrimonio.*

PROPUESTAS

- *Reforma de los procedimientos para la redacción y tramitación del planeamiento general municipal: obligación de coherencia con las directrices regionales; simplificación procedimientos; establecimiento de indicadores; mejora acceso público y participación*
 - *Prohibición de financiamiento municipal mediante ingresos derivados de procesos de reclasificación o recalificación urbanística Restricciones para la privatización de servicios públicos municipales*
 - *Normas para la elaboración de catálogos municipales de bienes y espacios protegidos*
 - *Normas para la preservación del uso público de los espacios públicos y limitar su mercantilización*
 - *Redacción nuevo proyecto con énfasis en cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y agenda urbana española, e incluyendo:*
 - *cláusula para desclasificación y descalificación suelos innecesarios*
 - *ídem para la limitación de instalaciones en suelo no urbanizable (supresión o revisión procedimiento de calificación), ídem para restringir la recalificación y privatización de suelos públicos, fijación de nuevos estándares de cesión para sistemas locales y generales, incluyendo criterios/normas para dotaciones y espacios públicos bajo perspectiva de género y de atención a la dependencia y los cuidados*
 - *Establecimiento de instrumentos para el desarrollo de programas de regeneración urbana que persigan la mejora de la calidad de vida, el mantenimiento de la población y el uso residencial como predominante, la inclusión social y la preservación del patrimonio.*
 - *Reforma de los procedimientos para la redacción y tramitación del planeamiento general municipal: obligación de coherencia con las directrices regionales; simplificación procedimientos; establecimiento de indicadores; mejora acceso público y participación*
 - *Prohibición de financiamiento municipal mediante ingresos derivados de procesos de reclasificación o recalificación urbanística*
 - *Restricciones para la privatización de servicios públicos municipales*
 - *Normas para la elaboración de catálogos municipales de bienes y espacios protegidos*
 - *Normas para la preservación del uso público de los espacios públicos y limitar su mercantilización*
- 30.- *Establecer un proceso consultivo y participativo reglado para la elaboración de la nueva ley del suelo: Creación de una mesa participativa con municipios y entidades y colectivos sociales para consulta y apoyo en el proceso de elaboración de las leyes de suelo y vivienda, y las directrices territoriales regionales.*
- 31.- *Aprobación de la estrategia regional del suelo incluida en la parte de la Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial Suelo y Urbanismo, aún vigente. Esta estrategia incluirá como medidas de obligado cumplimiento límites a la expansión urbanística e infraestructuras en la región.*

PROPUESTAS

- 32.- *Aprobar un plan regional de apoyo a la regeneración de los tejidos urbanos tradicionales.*
- 33.- *Aprobar un plan regional de apoyo a los procesos de transición urbana ante el cambio climático.*
- 34.- *Aprobar un plan o normativa regulador(a) de la actividad turística.*
- 35.- *Aprobación de un plan sobre campos de golf que analice la situación actual y valore la posibilidad o no de construcción de nuevas instalaciones.*
- 36.- *Retirada preventiva de las competencias urbanísticas a aquellos ayuntamientos que estén inmersos en procesos judiciales por corrupción urbanística.*
- 37.- *Incremento de la transparencia en materia de urbanismo publicando, no sólo los acuerdos de la Comisión de Urbanismo, también los del consejero o consejera en materia de urbanismo que, a día de hoy, no son accesibles. Igualmente es necesario incrementar la transparencia y la participación en la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid integrando, al menos dos representantes ecologistas con voz y voto.*
- 38.- *Hacer público el censo de viviendas y edificaciones ilegales en suelos no urbanizables (respetando la privacidad de las personas propietarias) que consta que ha realizado la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Apertura de expedientes sancionadores contra sus propietarios, la demolición y reversión al estado original de aquellos casos que no hayan prescrito.*
- 39.- *Dotación de más medios materiales y económicos y humanos a la fiscalía de medio ambiente y urbanismo de la Comunidad de Madrid. apoyo, colaboración y coordinación desde los organismos de la Administración Regional.*
- 40.- *Aplicación de convenios con Ayuntamientos para la implantación de equipamientos de energía renovable en todos los edificios municipales de la Región en el plazo de esta legislatura.*
- 41.- *Priorizar en las ayudas destinadas a los municipios los planes y proyectos que supongan ahorro energético, reducción de consumos de agua o reducción de emisiones contaminantes (jardinería, introducción de tecnología led, etc.)*
- 42.- *Prohibición de cualquier nuevo crecimiento urbanístico aislado y/o no contiguo con los cascos urbanos principales.*

TRANSFORMACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA

- 43- *Realización de un estudio regional de vivienda: censo de viviendas vacías, régimen de tenencia, demanda no satisfecha, vivienda turística, etc*
- 44.- *Plan de reforma de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid con el objeto de que sea el instrumento para la creación de un parque de vivienda social en alquiler, en colaboración con los ayuntamientos de la región.*
- 45.- *Recuperar la cesión obligatoria de suelo para vivienda social en los nuevos desarrollos urbanísticos.*

TRANSFORMACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FLUVIALES

Los ríos de la Comunidad de Madrid han visto incrementar en los últimos años los graves problemas de calidad que arrastran sus ecosistemas desde los años 70. Los gobiernos regionales han sido incapaces de abordar una recuperación efectiva del estado de degradación de los cauces y la calidad de las aguas. El abandono institucional ha llegado al punto de que la propia Confederación Hidrográfica del Tajo ha renunciado a sus obligaciones de recuperación y de dotar a todas las masas de agua de la región el buen estado que viene obligado en la Directiva Marco del Agua (ver el último Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo). Ambas administraciones, con competencias en la mejora ambiental de los ríos, ha preferido mirar hacia otro lado y no hacer frente a sus responsabilidades en cuanto a la calidad ecológica y ambiental de nuestros ríos. Lejos de esto, han preferido primar intereses de todo tipo (urbanísticos, económicos, industriales,...) antes que proteger las masas de agua de la región.

Las causas de la degradación de los cursos fluviales son bien conocidas y tienen que ver con la crónica limitación de un caudal suficiente para diluir los vertidos, la deficiente depuración, o los abusos en el aprovechamiento del recurso, entre otros. Este estado de cosas no solo supone un grave atentado contra la biodiversidad y un flagrante incumplimiento de directivas europeas, supone también un riesgo sanitario para millones de consumidores que reciben productos agrícolas regados con aguas fecales.

PROPUESTAS

46.- *Elaboración del Régimen Ambiental de Caudales (RAC) y aplicación en un plazo no mayor de seis meses en todas las masas de agua de tipo río de la región y que estén reguladas por infraestructuras gestionadas por el Canal de Isabel II. El RAC será elaborado sobre las conclusiones de un informe independiente y riguroso realizado por personal científico con competencia y experiencia demostrada. El RAC será aplicado con independencia de los caudales ecológicos marcados por el Plan de la Demarcación del Tajo, si éstos fuesen menos restrictivos.*

47.- *Instar al Gobierno Central a la revisión de las medidas sobre el transvase Tajo-Segura establecidas en el Memorando aprobado con la Ley de Evaluación Ambiental, con el fin de propiciar un régimen ambiental de caudales en el río Tajo a su paso por la Región.*

48.- *Declaración negativa para cualquier actividad minera o intervención que pueda poner en riesgo la integridad del cauce y las riberas. Denegación de concesiones mineras para proyectos que actúen por debajo del nivel freático.*

49.- *Plan integral de conservación de los ríos con dotaciones presupuestarias suficientes, que a medio plazo consiga la recuperación de los ecosistemas ribereños y fluviales madrileños. Las medidas que se incluyan en este plan tendrán el objetivo de alcanzar el buen estado para la mayor parte de los ríos madrileños en 2021, y en 2027 para aquellos casos excepcionales en los que se necesite la aplicación de medidas adicionales a mayor plazo, según lo exigido en la Directiva Marco del Agua.*

50.- *Aumento de la vigilancia y control en todas aquellas actividades económicas y sociales que afectan a los ríos y la persecución de todos los delitos cometidos,*

PROPUESTAS

con sanciones ejemplares para aquellos casos más alarmantes. Recuperación del servicio de vigilancia, y tramitación de las agresiones al entorno fluvial, conforme las competencias que tiene asignadas la Comunidad de Madrid.

51.- *Moratoria a la construcción de nuevas regulaciones en los ríos para abastecimientos urbanos o agrícolas de la Región.*

52.- *Colaboración con la Confederación Hidrográfica para ejecutar un plan regional de retirada de obstáculos fluviales, infraestructuras obsoletas así como barreras longitudinales que alteren la morfología del río.*

53.- *Colaboración con la Confederación Hidrográfica para identificar y retirar aquellas concesiones de uso de agua que, o bien no se hace uso del derecho en un periodo de 3 años, o bien han caducado.*

54.- *Identificación, con la colaboración de la Confederación Hidrográfica, de extracciones ilegales y sus responsables.*

55.- *Publicación mensual en la página web del Canal de Isabel II de los resultados de los controles de calidad en los vertidos de todas las instalaciones de depuración de agua gestionadas por la empresa pública.*



TRANSFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

El agua en la Comunidad de Madrid ha formado parte de los recursos que era preciso expropiar para dar satisfacción a las necesidades del modelo de crecimiento insostenible y especulativo que se ha implantado estos últimos años en nuestra Comunidad. El patrimonio público relacionado con el agua se ha convertido para nuestros gestores en un recurso estratégico para generar plusvalías. El resultado son ríos agotados, reservas para garantizar los negocios más insostenibles, contaminación, riesgos sanitarios, etc.

El agua por ser un recurso básico y por tener una componente ambiental evidente, debe ser gestionado desde las administraciones públicas, como única forma de garantizar un servicio de calidad, accesible a toda la ciudadanía y ambientalmente sostenible. Es necesario un modelo de gestión 100% público, transparente, alejado de la mercantilización del servicio, participativo y de calidad.

PROPUESTAS

56.- *Suscribir y establecer las medidas del Acuerdo Social sobre la gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid: dar solución a los problemas que afectan al Canal de Isabel II, la paralización definitiva del proceso de privatización de la entidad, la remunicipalización de los servicios en los ayuntamientos gestionados en régimen privado y la adopción de un modelo de gestión pública del ciclo integral del agua para toda la Comunidad de Madrid, sin ánimo de lucro, democrático, transparente, con rendición de cuentas, participativo, sostenible, que respete las competencias municipales y el derecho humano al agua.*

57.- *Establecimiento de un Plan de Gestión de la Demanda, cuantificando objetivos de ahorro e instrumentos para alcanzarlos.*

58.- *Firma con la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Canal de Isabel II de los convenios necesarios para la regeneración y reutilización generalizada de los efluentes de las estaciones de depuración, garantizando que similares caudales sean aportados al cauce de los ríos para incrementar el caudal circulante.*

59.- *Plan integral de reconversión del sistema de depuración regional. Aumento en los objetivos de eficiencia y eficacia en las estaciones depuradoras de toda la región que las haga capaces de reciclar en unas condiciones mínimas de calidad del agua que devuelven a los ríos con el fin de que en 2027 todas las masas de agua madrileñas sean capaces de alcanzar los objetivos de buen estado establecidos en la Directiva Marco del Agua. Tratamientos diferenciados de las aguas de procedencia industrial y residencial.*

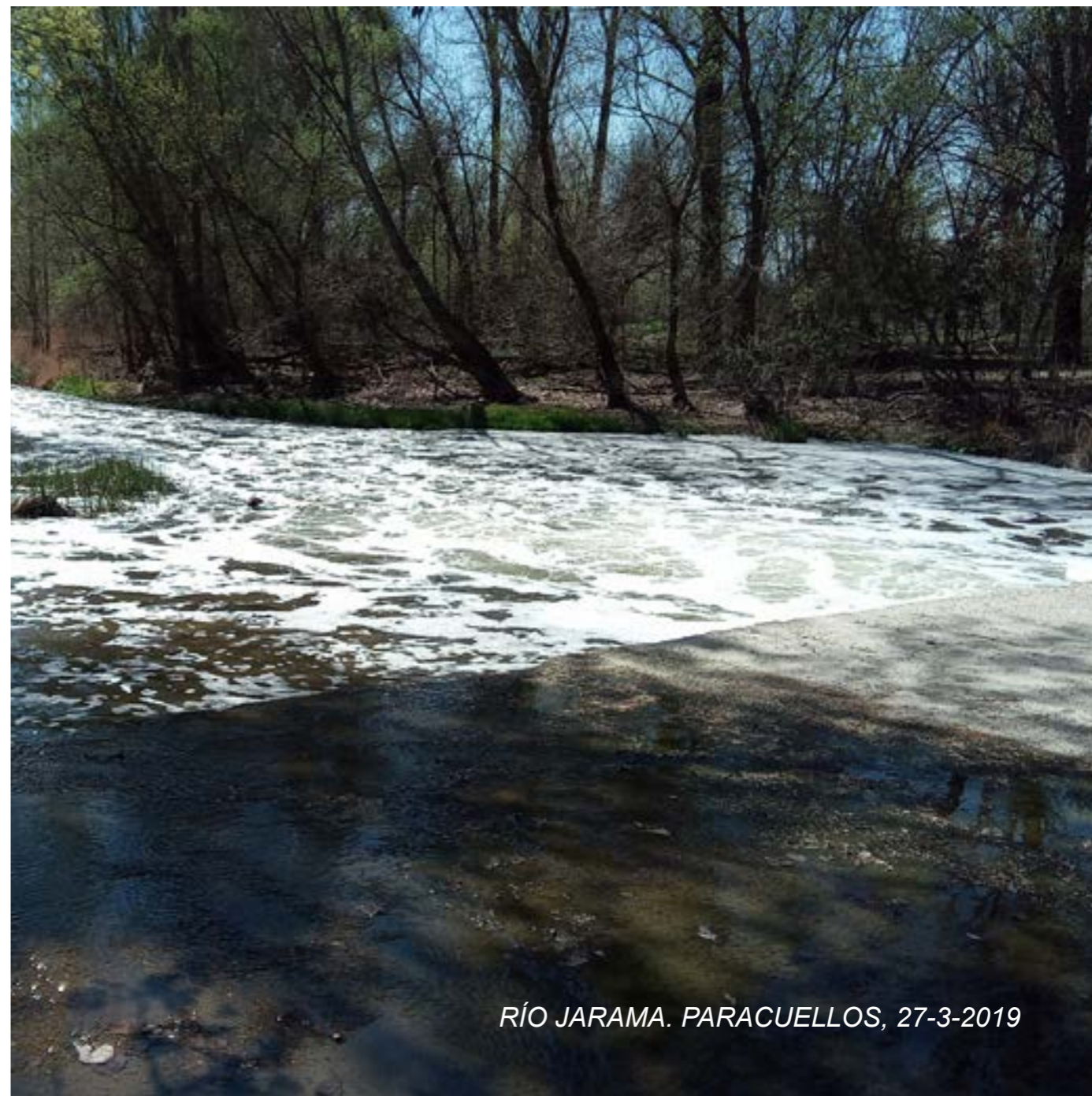
60.- *Reconversión de la jardinería local. Aplicación de convenios con Ayuntamientos destinados a la sustitución y el rediseño de la jardinería urbana actual, considerando la prioridad en el consumo de agua y el empleo de agua reciclada. Establecimiento de tarifas ampliadas de agua por hectárea de praderas en la jardinería local. Bonificaciones y estímulos económicos para aquellos ayuntamientos que reduzcan el consumo. Reversión a los cauces fluviales de los volúmenes ahorrados.*

61.- *Aplicación, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Tajo, de medidas de control que reduzcan el excesivo consumo de caudales destinados*

PROPUESTAS

a la agricultura de regadío. Instalación de caudalímetros en las concesiones que garanticen el límite máximo de los caudales adjudicados.

62.- *Clausura y cierre de instalaciones de golf que comentan infracciones relacionadas con el abuso en el consumo de agua o bien utilicen agua de procedencia no autorizada.*



RÍO JARAMA. PARACUELLOS, 27-3-2019

TRANSFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS Y DE LA GESTIÓN FORESTAL

En las últimas tres legislaturas se ha producido una importante regresión en los criterios de protección y conservación de espacios protegidos en la Comunidad de Madrid. La política seguida ha conllevado la desarticulación en su gestión. La fragmentación de las competencias (caza, pesca, forestal, educación, ocio, etc), junto con la desaparición de la figura del director-conservador, impiden una gestión coordinada desde el propio espacio. Por otra parte está la desregulación que, vía modificaciones de las leyes de declaración de estos espacios, ha rebajado ostensiblemente los niveles de protección.

Hoy, la gestión de los espacios protegidos, en poco se diferencia de la del resto del territorio. En este contexto la declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, lejos de incrementar los niveles de protección, ha convertido la Sierra en un mero objeto de consumo. Los criterios de conservación han sido sustituidos por el aumento a toda costa del número de visitantes, sea o no compatible con su conservación.

También se ha reducido la transparencia y la participación en la gestión de estos espacios. La desaparición de los órganos consultivos y el cada vez más complejo acceso a la información en las autorizaciones que se conceden, favorecen que se estén desarrollando actividades no autorizables en estos espacios.

Por ello es necesario recuperar los objetivos de conservación y protección que justifican la declaración de los espacios protegidos, alejando las sombras de corrupción y tratos de favor ajenos a su gestión.

PROPUESTAS

63.- Es necesario implantar un modelo que centralice las competencias de cada espacio protegido, en el órgano de gestión. Actualmente este órgano es inexistente y las competencias que se centralizaban en el director-conservador están distribuidas en diversas unidades administrativas que actúan al margen del espacio protegido.

64.- Es necesario recuperar la figura de los Directores-conservadores que sean el máximo responsable del órgano de gestión de cada espacio protegido. Los espacios protegidos contarán con la figura de un funcionario público independiente que ejercerá de director-conservador, con funciones y obligaciones establecidas por decreto (o en la ley de declaración de cada espacio protegido) en las que estarán: responsable máximo administrativo de la gestión del parque regional; control y gestión del presupuesto; proposición y diseño de planes y programas; proposición de las dotaciones presupuestarias anuales; redacción de la memoria anual, exponiéndose ésta en la web institucional así como en la Junta Rectora.

65.- El nombramiento y cese de la persona que ostente este cargo será informado previamente y preceptivamente por el órgano consultivo del espacio protegido correspondiente.

66.- Es necesario recuperar los órganos consultivos individualizados en cada espacio protegido, retomando y mejorando sus funciones de información preceptiva sobre cualquier actividad a implantar en el ámbito territorial de los mismos, así como sus funciones de órganos de participación social, consultivo, y de asesoramiento

PROPUESTAS

sobre la gestión de los mismos. Reuniones con una periodicidad mínima de 1 año en pleno, dotándose de una comisión delegada que pueda dar trámite a asuntos de mayor urgencia. Igualmente propiciará la formación de grupos de trabajo para tratar asuntos cuyas características técnicas sean necesarios ser tratados en un ámbito más reducido o especializado. Los representantes de la sociedad civil no podrán tener menor número que los de las diferentes administraciones

67.- Elaboración y aprobación, en un plazo de un año, de nuevos Planes de Gestión en las zonas Red Natura de la Región, a través de un proceso participativo. Los nuevos planes contarán con objetivos de conservación, plazos, recursos y presupuestos suficientes.

68.- Elaboración, revisión en su caso y aprobación, en el plazo de dos años, mediante un proceso participativo, de los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) en todos los espacios protegidos. En los PRUG la conservación de los valores naturales prevalecerá a la hora de compatibilizar usos, actividades y construcciones. Se establecerá un marco presupuestario y un calendario que permita lograr los objetivos marcados.

69.- Elaboración y aprobación, en el plazo de un año, de un nuevo Plan de Ordenación de la Sierra de Guadarrama cuyas propuestas se basen en criterios científicos y de conservación.

70.- Adquisición de terreno público en el ámbito de los espacios naturales protegidos de la región, primando lugares de alto valor ecológico (El Piúl y Lagunas de Velilla; encinar de Batres, pinar de los Belgas en la Sierra de Guadarrama, zonas aledañas a las riberas de los ríos, etc.).

71.- Plan especial de restauración y recuperación de zonas degradadas en espacios protegidos. Se propiciará llegar a acuerdos con sus propietarios, en su caso, o a ejecutar la expropiación forzosa en caso de no colaboración con los mismos.

72.- Traslado y clausura efectiva en el plazo de 6 meses de la actividad minera en suelos incompatibles del Parque Regional del Sureste.

73.- Establecimiento de medidas que den más transparencia a las plantaciones forestales realizadas por las Administraciones públicas: Inclusión en la web institucional de toda la información relativa a las actuaciones forestales, incluyendo justificación de la restauración, promotor, financiador, presupuesto, especies a emplear y número, procedencia de los plantones, medidas de mantenimiento y duración, así como un seguimiento de la actuación en los 5 años siguientes.

74.- Inclusión en la normativa forestal regional de la imposibilidad de clasificar como zona urbanizable un monte afectado por un incendio, al menos en un plazo de 50 años.

75.- Reforma normativa en la que las ocupaciones temporales de los montes de utilidad pública no sean mayores de 5 años, renovables en el caso que sean compatibles con los valores y la conservación del monte.

76.- Prohibición de construir o consolidar viviendas aisladas, sin vinculación a la naturaleza rural del territorio, y todos los núcleos de viviendas en el ámbito de los espacios naturales protegidos.

PROPUESTAS

767.- Declaración de impacto negativa a proyectos en espacios naturales protegidos que primen el uso turístico, deportivo o de ocio frente a los objetivos de conservación de los valores paisajísticos, naturales y culturales del entorno (proyecto de ocio en la finca de Sotomayor -Aranjuez-).

78.- Potenciación de aprovechamientos y usos forestales locales compatibles con la conservación, como la explotación resinera y micológica. Asimismo se procederá a la regulación de los aprovechamientos y comercialización micológica en la Región.

79.- Elaboración de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el Valle del Tajuña que establezca el marco de protección del Parque Regional del Valle del Tajuña, el cual será aprobado antes del final de la legislatura.

80.- Revisión y actualización del catálogo regional de zonas húmedas en el que se incluyan nuevos humedales con valores zoológicos, botánicos, geológicos e hidrológicos tales como las lagunas de Meco, El Porcal (Rivas) o turberas de la sierra madrileña, entre otros. Igualmente se incluirán humedales degradados a los que pueda establecerse un plan de actuaciones para su regeneración ambiental.

81.- Creación de microrreservas en aquellos lugares donde se localicen especies amenazadas o en peligro de extinción, para poder evitar su desaparición



TRANSFORMACIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS Y VÍAS PECUARIAS

La Comunidad de Madrid posee una extensa red de caminos públicos de muy variada tipología que prestan importantes servicios tanto a las actividades productivas de base territorial (agricultura, ganadería, aprovechamientos forestales, manejo del agua, etc.); a las nuevas actividades que demanda la sociedad post industrial madrileña (senderismo, ciclo-turismo, cabalgada, paseos por la naturaleza, etc.); y, algunos de los caminos, caso de las vías pecuarias, por su especial anchura y características físicas y topográficas, constituyen estructuras de conexión ecológica de enclaves naturales de interés para la conservación ambiental.

Los caminos de titularidad municipal y las vías pecuarias son las dos tipologías de caminos de dominio y uso público que están sufriendo las más graves agresiones por el desmedido crecimiento urbano, industrial e infraestructural que padece la región madrileña, y que provoca la desaparición de estos caminos, o bien quedan troceados entre viarios y tejidos urbanos.

Las propuestas que a continuación se formulan se orientan: hacia la aplicación inmediata de las herramientas de protección y regulación de usos de los caminos públicos madrileños, contenidas en la abundante legislación estatal y autonómica, pero que no se implementan.

PROPUESTAS

82.- Caminos públicos de titularidad municipal. Apoyo técnico-económico de la Comunidad de Madrid a todos los Ayuntamientos para que elaboren y aprueben el inventario de caminos y servidumbres públicas de su titularidad, bajo un mismo soporte informático. Apoyo económico y jurídico para afrontar los procesos administrativos y judiciales derivados de la recuperación de caminos dañados por cierres, ocupaciones y construcciones ilegales.

823.- Vías pecuarias. Realizar un programa de inversión para que en el plazo de 4 años el 100% de las vías pecuarias estén deslindadas y amojonadas. Actualmente los deslindes llegan al 30,5% y los amojonamientos al 18,4%. Elaborar el Plan de Gestión de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid en el que se determine con precisión la longitud y superficie de vías pecuarias que se han perdido definitivamente y el grado de alteración que presentan, buscando compensaciones territoriales por las pérdidas y soluciones técnicas y urbanísticas para las alteraciones y particiones.

84.- Respecto a los caminos de servicio público de acequias y canales, establecer los contactos institucionales con la Confederación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, para que sea posible que estos caminos de servicio sean compartidos por agricultores, ganaderos y la población que practica actividades vinculadas al senderismo y cicloturismo, poniendo en valor el potencial histórico-cultural de dichos canales y acequias históricos.

85.- Respecto a los caminos de servicio público de infraestructuras del Canal de Isabel II. Realizar un inventario de caminos vinculados a las infraestructuras del Canal de Isabel II, evaluar su estado y abrir al uso público todas aquellos que no supongan un riesgo para el funcionamiento o la seguridad de las infraestructuras.

86.- Respecto a los tramos de plataformas de ferrocarril en desuso existentes en la Comunidad, proceder a su conversión en vías verdes, conectándolos con las ya existentes, en colaboración con la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y los ayuntamientos por donde discurren. Caso de la servidumbre del trazado del "tren de la Azucarera" que podría conectar San Fernando-Torrejón con Mejorada, Velilla, Arganda y Rivas.

TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA

La actividad cinegética en una Comunidad Autónoma tan densamente poblada como la región madrileña es una actividad de alto riesgo. Gran parte de la periferia de la capital, incluso sus espacios protegidos, están ocupados por cotos de caza. Cotos de caza que funcionan regularmente desde hace años en suelos incompatibles con esos usos. En muchos de estos cotos la actividad cinegética se realiza a lo largo de todo el año bajo la excusa de los “permisos extraordinarios de caza”. Esta situación está generando riesgos para la seguridad de los ciudadanos y para la supervivencia de especies.

La caza, y la pesca, se han convertido en actividades sobre las que se han creado redes clientelares desde la Administración Regional. Esta situación tiene que cambiar. Soltar toneladas de peces exóticos a los mejores tramos de cabecera de los ríos madrileños es un buen negocio para el lobby de la pesca, pero causa graves daños en las especies autóctonas y en la pesca de calidad que hoy demandan muchos pescadores. Este modelo de pesca, y la baja calidad de los tramos fluviales, es la razón por la que la mayoría de los pescadores madrileños eligen otras comunidades para practicar la actividad.

Es preciso recuperar las prioridades de conservación y de respeto por las leyes, convenios y compromisos nacionales e internacionales con el medio ambiente, y conseguir que las actividades cinegéticas y piscícolas se adapten a las necesidades y criterios de conservación.

PROPUESTAS

87.- Mayor regulación y transparencia en la práctica y gestión de la actividad cinegética. Realización previa a la orden anual de vedas de estudios científicos que justifiquen la compatibilidad de los días hábiles de caza, informes previos sobre el estado de las poblaciones cinegéticas y los métodos de trampeo (como ha puesto de manifiesto el Tribunal Supremo en 2018). En este sentido se propone la declaración urgente de la codorniz y de la tórtola común como especies no cinegéticas.

88.- Reconocimiento del derecho de los ciudadanos no cazadores por encima del derecho del cazador, en lo concerniente al uso y disfrute de vías y caminos y zonas públicas. En este sentido se declararán días no hábiles para el ejercicio de la caza los domingos y días festivos.

89.- Plan urgente de recuperación de la especie autóctona de trucha salvaje.

90.- Actualización de la cartografía piscícola de la Comunidad de Madrid, incorporando a los tramos trucheros aquellos donde se tienen constancia de poblaciones de trucha arco iris (en el Jarama, Alberche, etc.).

91.- Generalización de la pesca sin muerte y con anzuelos sin rebaba en todos los tramos trucheros.

92.- Prohibición de suelta de especies y variedades piscícolas alóctonas para repoblar cualquier tramo de río de la región.

93.- Progresivo traslado de los acotados de pesca intensiva que se localizan en las cabeceras de los ríos a masas de agua cerradas.

94.- Planes de recuperación de las especies de boga común y calandino, cuyas poblaciones se encuentran en regresión crítica.

PROPUESTAS

95.- Establecimiento de medidas que contribuyan a una mayor transparencia en las actividades de caza y pesca, publicando en el Portal de Transparencia informaciones y datos de carácter público, como son:

- Planes de Aprovechamiento Cinegético que regulan el funcionamiento de los cotos de caza.
- Disposición pública de una cartografía de acotados de caza.
- Realización de un informe anual de acotados de caza. Los titulares de los cotos deberán facilitarlo a la administración, con información sobre ejemplares abatidos, épocas de caza, medidas de conservación, repoblaciones, etc.
- Permisos extraordinarios de caza y de los informes técnicos que los justifican, y que recoge habitualmente el artículo 5 de las sucesivas órdenes de veda que regulan la caza en la Comunidad de Madrid.
- Informe anual de sanciones relacionadas con la actividad de caza y la pesca. Con tratamiento estadístico por infracciones, localidades, denuncias, expedientes consolidados, recursos, evolución histórica, etc.
- Informe de actividad piscícola de cada temporada que recoja datos de las sueltas realizadas en cada coto.
- Memorias anuales de los cotos de pesca.
- Resoluciones de concesión de los cotos consorciados, a entidades privadas.
- Balance económico anual de la gestión pública de la actividad piscícola y los programas de conservación fluvial.
- Informes relacionados con la calidad de los ecosistemas fluviales y las especies de peces presentes, con las limitaciones y la prudencia que aconsejen los datos de detalle.
- Actas y convocatorias de las sesiones de las Secciones de Caza y Pesca y sus grupos de trabajo.
- Memorias anuales y evolución histórica de los muestreos de poblaciones piscícolas.



TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESIDUOS

En la actualidad la generación de residuos constituye una de las problemáticas ambientales más importantes y difíciles de atajar, puesto que está fuertemente vinculada con el modelo de consumo de la sociedad. Es fundamental fomentar la concienciación ciudadana para reducir la cantidad de basura que generamos, así como que el sector productor aplique criterios ecológicos para que el diseño de los productos que se convertirán en residuos emplee la mínima cantidad de materiales y elimine el uso de sustancias tóxicas, procurando que estos productos se puedan reparar, reutilizar o reciclar fácilmente.

A pesar de que la jerarquía de residuos marca que el vertido debe ser la última opción, en esta región el 78,3% respecto del total de desechos generados acabaron en el vertedero. Además, pese a los sistemas de separación selectiva (contenedores verde, azul y amarillo y puntos limpios) el 89,4% se recogió como residuos mezclados. Algo falla en el sistema de gestión de residuos regional.

Los sistemas integrados de gestión (SIG) han demostrado no ser solución al tratamiento sostenible de los residuos y produce desajustes económicos en perjuicio de las administraciones públicas. Sin embargo sistemas complementarios, como los de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) apenas son usados, a pesar de los altos niveles de eficiencia que tienen en otros países europeos. Según la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid se pretende incinerar el 15% de los residuos en incineradoras, cementeras o mediante la preparación de combustible derivado de residuos (CDR).

Sin embargo, como podemos comprobar, según los datos incluidos en dicha estrategia, se pretende alcanzar unos objetivos de gestión de residuos al finalizar su implantación en 2024, que ni siquiera cumplen con los objetivos, ya obligatorios para 2020, de preparación para la reutilización y reciclaje del 50% de los residuos. Si analizamos los datos publicados podemos comprobar que en 2024 se reciclará un 26,42% de los residuos, se compostará el 13%, se incinerará el 14,99% y acabará en vertedero, el resto, un 45,55%. Por tanto, entre reciclaje y compostaje sólo se alcanzará el 39,42% de reciclaje global de los residuos domésticos, muy por debajo del 50% que ya se nos exige alcanzar en 2020. El único objetivo que si se cumplirá, por tanto, será el de incinerar el 15% de los residuos. No parece muy sostenible una estrategia que sólo podrá cumplir su objetivo de incineración.

La quema de residuos es inaceptable desde los puntos de vista ambiental, económico, laboral y sanitario, y van contra las tendencias europeas para los próximos años.

Hubiera hecho falta la puesta en marcha de una Estrategia de Residuos en la Comunidad de Madrid en base a una Estrategia de Residuo Cero, en la que estuvieran incluidas las propuestas que se indican a continuación.



PROPUESTAS

96.- Un Plan de Prevención de Residuos, participativo, que además de incluir el objetivo obligatorio de alcanzar el 10% de reducción de residuos en 2020, incluya entre los flujos de residuos prioritarios los residuos de envases debido a los importantes impactos ambientales relacionados con su uso y sobre todo con su abandono en las calles y espacios naturales. Deben incluirse por tanto objetivos para el incremento del uso de envases reutilizables, así como para evitar el sobreenvasado. En este sentido la implantación de los sistemas de depósito devolución y retorno serán un instrumento adecuado.

Este Plan debe incluir Medidas de reducción de los residuos, como la prohibición de la obsolescencia programada y actuaciones contra la percibida, fomento de la compra a granel, del consumo de productos locales o de cercanía, fomento del consumo de agua del grifo, alargamiento de garantías de los productos, impuestos al sobreenvasado, y eliminación de productos de usar y tirar y la eliminación de todo tipo de bolsas de un solo uso estableciendo una tasa de 20 céntimos por bolsa.

97.- La implantación de un plan de recogida selectiva de la materia orgánica de forma inmediata, sin retrasar hasta 2023 esta obligación, con la que elaborar un compost de calidad para su uso en agricultura y restauración de suelos, priorizando el compostaje doméstico y comunitario y las pequeñas plantas de compostaje descentralizadas

98.- La mejora de los porcentajes de recogida selectiva por medio de sistemas de recogida puerta a puerta y contenedor específico cerrado para la materia orgánica, estableciendo un objetivo de recuperación y reciclaje del 80% a alcanzar en 2024.

99.- Recogida selectiva de aceites vegetales usados en la totalidad de los municipios de la Comunidad de Madrid en 2024.

100.- Llevar a cabo las modificaciones legislativas necesarias para prohibir la comercialización, importación y exportación de utensilios de plástico de un solo uso (platos, vasos, cubiertos o pajitas) a partir del 1 de enero de 2020, incluyendo la prohibición de la comercialización de alimentos envasados en bandejas de poliestireno.

101.- Los cambios en la legislación autonómica de residuos para implementar un Sistema de Depósito Devolución y Retorno para envases que sea complementario al resto de sistemas de recogida selectiva. Recogida de los plásticos y metales no envases en el contenedor amarillo de envases y de esta forma pasar a ser un contenedor de recogida de materiales reciclables. Esto incrementaría la separación y reciclaje posterior de plásticos y metales no envases. Esta medida tendría que complementarse con la ampliación de la Responsabilidad Ampliada de los Productores para que los productores de estos productos que se convierten en residuos de plásticos y metales no envases contribuyeran a la financiación de su recogida.

102.- La aplicación de una fiscalidad ambiental disuasoria: tasas por vertido e incineración y pago por generación de residuos. Exigencia a los SIG de envases (Ecoembes y Ecovidrio) de la totalidad de los costes de recogida y tratamiento de los envases para evitar que sigan siendo los Ayuntamientos los que asuman una parte importante de estos costes.

103.- La obligación de que todos los residuos sean tratados en plantas de recuperación y clasificación donde se recupere el mayor porcentaje de los mismos, incluyendo los materiales y la materia orgánica y se analicen aquellos que no son en estos momentos recuperables para, en colaboración con las empresas productoras

PROPUESTAS

de estos productos, realizar los cambios en su diseño necesarios para asegurar sean reutilizables o se puedan reciclar. No es asumible que se exija a las Plantas de Tratamiento Mecánico Biológico de la fracción resto de residuo mezclado, (a las existentes y a las que se construyan en el futuro), que recuperen tan sólo el 10% de los residuos que se gestionan en dichas plantas, quedando el 90% como rechazo para la elaboración de Combustible Derivado de Residuo.

104.- La renuncia a la Incineración, y a la elaboración de Combustible Derivado de Residuo (CDR), como tratamiento de residuos, por los peligros asociados a su utilización, y por el despilfarro de recursos que suponen

105.- La inclusión de un objetivo de reutilización y preparación para la reutilización específico y separado de los de reciclado del 5% a alcanzar en 2024, por medio de la implementación de redes y centros de reutilización. En este sentido, entendemos que la estrategia debería establecer que los puntos limpios fijos existentes o los que se vayan a construir, se diseñen con el objetivo de pasar a ser, Centros de Preparación para la Reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), muebles y textiles, además de seguir gestionando el resto de residuos tóxicos domésticos. La gestión de estos Centros de Reutilización se debe reservar a empresas de economía social, mediante el establecimiento de una Reserva de Mercado o la inclusión de Cláusulas Sociales a favor de las entidades recuperadoras pertenecientes a la economía solidaria para asegurar la reutilización y apoyar la generación de empleo entre colectivos vulnerables

106.- La mejora de los porcentajes de reutilización de envases de bebida del canal HORECA.

107.- La creación de un Centro de investigación sobre la prevención y gestión de residuos en el que participarán las Administraciones Públicas, las Empresas, las Universidades y las Organizaciones Sociales y Ambientales con el objetivo de reducir la generación, el uso de sustancias tóxicas y mejorar el ecodiseño de los productos.

108.- La mejora de la red de puntos limpios, tanto en número como en los tipos de residuos tóxicos que gestionan, complementándolos con puntos limpios móviles que faciliten la entrega de estos residuos por parte de los ciudadanos.

109.- El establecimiento de una red de instalaciones de clasificación de envases, plantas de compostaje y tratamiento mecánico biológico suficiente para gestionar la totalidad de los residuos de competencia municipal, con la renuncia a macroplantas de tratamiento.

110.- Publicación, por parte de los Ayuntamientos, de los costes reales de la gestión de residuos que en estos momentos se están produciendo, respaldado con cambios legislativos que lo posibilitem. Este conocimiento de los costes reales de la gestión de residuos debe incluir también el conocimiento y la publicación de los costes reales de la recogida y gestión de residuos de envases, para evitar que los Ayuntamientos asuman unos costes de recogida y gestión de residuos de envases que no les corresponden.

111.- La implicación de la Comunidad de Madrid en la gestión de los residuos de competencia municipal, aportando los presupuestos necesarios, desandando el camino irresponsable iniciado en el anterior Plan de Gestión de Residuos, mediante la creación de una Agencia de Residuos Autonómica.

MOVILIDAD Y CALIDAD DEL AIRE

La finalidad de las políticas de movilidad es atender las necesidades de desplazamiento de la población y organizar el transporte de mercancías en la región, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental, equidad social y equilibrio financiero.

Para ello, se ha de partir de la constatación de que el **transporte supone un coste**: ambiental (consumo energético, emisiones de CO2, ocupación del espacio y contaminación atmosférica y acústica), social (tiempo, accidentalidad) y económico (para particulares, empresas y administraciones); por tanto, no se puede considerar positivo que crezca cada vez más, sino que **disminuya, que sea más eficiente, que consiga más con menos**. En este sentido, el primer objetivo habría de ser **disminuir las necesidades de transporte motorizado**, especialmente en vehículo privado (el más ineficiente, de mayor impacto ambiental, y el más caro). Este objetivo es importante porque el transporte motorizado lleva más de 30 años creciendo desbocadamente, muy por encima del PIB, a pesar de una bajada coyuntural producida por la crisis, y que desde 2015 ha vuelto a repuntar.

Este incremento del transporte motorizado ha sido producido por la **gran expansión de la urbanización del territorio y la construcción de grandes infraestructuras de transporte**, convertidas en dos grandes burbujas que estallaron una a continuación de la otra, principales causas de la crisis en nuestra región. El pinchazo de la burbuja de las infraestructuras sacó a relucir la ingente inversión realizada en obras que no resistían el más mínimo análisis sobre su conveniencia desde el punto de vista social, ambiental y económico. Ahí está la quiebra de las 5 radiales de peaje (las radiales 2, 3, 4 y 5 y la autopista Madrid-Toledo), rescatadas con dinero público, la ilegal ampliación de la M-501, y la construcción de nuevas líneas de trenes, tranvías y metro no justificadas por la demanda y en ocasiones bajo la fórmula de concesiones ruinosas para las arcas de la Comunidad.

La deuda acumulada debida a la construcción de estas infraestructuras es enorme. El transporte público sufrió encarecimiento y fuertes recortes con la crisis, de los que no se ha recuperado, a pesar del aumento de viajeros. El Consorcio Regional de transporte, en manos del presidente de la CM, no funciona como la autoridad del transporte metropolitano que debería ser. Los billetes son caros y resultan inasequibles para las familias con menos ingresos. No se ha instalado el abono social para parados de larga duración ni el billete intermodal.

Políticamente, nos parece preocupante la existencia de una mayor cerrazón y falta de diálogo entre partidos y administraciones, que conlleva la utilización de los temas de movilidad como batalla partidista, lo que retrasa e imposibilita la puesta en marcha de medidas beneficiosas para la ciudadanía, y el urgente y necesario camino hacia la sostenibilidad del sistema de transporte.

Así pues, consideramos que es necesario un **cambio de rumbo en la gestión de la movilidad en la región**, encaminado a disminuir el uso indiscriminado y excesivo del coche, estableciendo una moratoria a la construcción de nuevos desarrollos urbanísticos basados en el uso del automóvil y de nuevas vías de gran capacidad, así como en una apuesta decidida por un transporte público al servicio de las necesidades de la población y accesible tanto física como económicamente.

PROPUESTAS

112.- Reducir la movilidad en coche:

- Renunciar al desdoblamiento de la A-1.
- Construir aparcamientos disuasorios en origen, que incluyan aparcamiento seguros para bicicletas.
- Condicionar la aprobación de nuevos desarrollos urbanísticos (PAUs, polígonos, centros empresariales o comerciales, hospitales, etc.) a que haya un plan de TP que cubra las necesidades de las personas que allí vivan, trabajen o sean usuarios de determinados servicios.

113.- Mejora del transporte colectivo:

- Aprobar una Ley de financiación del transporte público que garantice los recursos necesarios para su funcionamiento.
- Instalar carriles bus exclusivos en todas las autovías de acceso a la capital.
- Mejorar el servicio de cercanías, Metro y autobuses interurbanos en mantenimiento, personal, frecuencias, número de vehículos, reduciendo los tiempos de espera y ampliando su capacidad cuando sea necesario.
- Dotar a Metro-Sur de nuevas conexiones con la red de transporte urbana de Madrid.
- Hacer una auditoría de las redes de metro ligero (ML1, ML2 y ML3) estudiando fórmulas o alternativas para rentabilizarlas.
- Introducir tarifas que hagan que el TP sea asequible para todas las personas: Abono Social para personas desempleadas y sin recursos y billete intermodal.
- Mejorar la accesibilidad para todas las personas con problemas de movilidad.
- Mejorar el modelo de funcionamiento del Consorcio Regional de Transportes de Madrid con una total transparencia en las inversiones, justificando las decisiones que se toman y estableciendo un organismo de control ciudadano. Modificar su composición dando más puestos a la sociedad civil.
- Promover la elaboración de planes de movilidad sostenible al trabajo tanto en las empresas como en los organismos públicos.

114.- Apostar por la movilidad peatonal y ciclista.

- Establecer vías peatonales y ciclistas a nivel metropolitano estudiando interconexiones entre pueblos y con las redes ya existentes en el municipio de Madrid. (Camino por el río Manzanares hasta el Pardo, el camino viejo de Burgos, la vía verde Leganés-Alcorcón-Madrid y el corredor ecológico del Sureste).
- Preservar caminos público y vías pecuarias frente a las intrusiones y actuaciones fuera de la ley.
- Facilitar el acceso en bicicleta a trenes y autobuses.

TRANSFORMACIÓN AGROECOLÓGICA

Casi el 90% de la agricultura madrileña son cultivos de secano, originando agrosistemas altamente adaptados a las condiciones edáficas y climáticas del área donde se desarrollan. A grandes rasgos la agricultura madrileña ha mantenido una distribución espacial adecuada, diseñada con una gran cohesión ecológica en cuanto a la utilización de recursos naturales como agua y suelo se refiere. Por este motivo y por su carácter periurbano, casi en toda su extensión, es posible afirmar que los ecosistemas agrarios madrileños prestan servicios de regulación y culturales con mayor valor que los característicos de abastecimiento para los que fueron diseñados en el pasado.

Desde esta perspectiva ecológica es posible asumir también el valor económico de los agrosistemas madrileños debido a la posibilidad de producir un abastecimiento a los mercados próximos. Hecho que hace atractiva la idea de conservar la actividad agraria en la Comunidad de Madrid.

Esta agricultura madrileña solo puede ser sostenible si las políticas que se ejercen para apoyarla van encaminadas a producción de bajos insumos e incluso a producción con certificado de Agricultura Ecológica. El sector de la agricultura ecológica, aunque en aumento, todavía se encuentra muy por debajo de su potencial. La reconversión agroecológica no tendría que sufrir cambios importantes.

PROPUESTAS

115.- Realización de un Plan de Agroecología para toda la superficie agraria de la Comunidad. Para cumplir los objetivos de promocionar un modelo agroecológico en la región debe tener en cuenta las propuestas que se hacen a continuación:

116.- Declaración de la región como territorio libre de transgénicos.

117.- Disminución paulatina hasta total prohibición del uso de herbicidas (tanto en usos agrarios como no agrarios) impulsando técnicas de manejo de bajo impacto como es el mínimo laboreo del suelo, la rotación de cultivos y el uso de variedades competitivas frente a la vegetación arvense.

118.- Apoyo institucional a técnicas de laboreo o cubiertas vegetales en parcelas de cultivos leñosos con riesgos de erosión

119.- Apoyo a prácticas encaminadas a la protección de la agrobiodiversidad de la Comunidad (tanto de especies silvestres acompañantes como a la protección de la diversidad cultivada con el uso de variedades locales)

120.- Apoyo a los circuitos de proximidad en la distribución y consumo de los productos locales favoreciendo la implantación de pequeños comercios que permitan dicha distribución.

121.- Reconversión de la actividad agrícola desarrollada en el ámbito de los espacios naturales protegidos, creando programas de formación e información así como incentivos económicos para que en el plazo de 4 años la actividad en estos espacios se realice mediante prácticas ecológicas.

122.- Realización, de forma paralela, de un programa de investigación participativa en el sector, liderado por el IMIDRA, único centro regional dedicado a investigación agroambiental, dando lugar a una red de extensión agraria. En este plan de investigación y extensión agraria es necesaria la participación de las fincas experimentales con las que cuenta el IMIDRA.

123.- Establecimiento de medidas encaminadas al apoyo de la incorporación de las mujeres en la actividad agraria.

POLÍTICA ENERGÉTICA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

REDUCIR EL CONSUMO ELÉCTRICO Y APOSTAR POR LAS ENERGÍAS RENOVABLES

La crisis energética por la que atraviesa tanto el Estado español como el resto de la Comunidad Europea es una realidad que necesita respuesta a nivel regional. Los territorios son responsables de un alto porcentaje de las emisiones de cambio climático, jugando un papel clave en la toma de las medidas de urgencia para afrontar el cambio climático.

Por ello, desde la Comunidad de Madrid se debe hacer esfuerzos por integrar dentro de las políticas regionales la completa integración de sistemas de energías renovables en los centros públicos, en las viviendas públicas y en la construcción de nuevos edificios. Además el asumir criterios de bioconstrucción en los nuevos edificios puede ser una forma de aumentar la eficiencia energética de los mismos y así reducir el consumo. Todas estas medidas pueden hacer reducir el consumo y mostrar a la ciudadanía que existe alternativa viable, concienciándola de la importancia del ahorro y la apuesta por las energías renovables.

El segundo aspecto que se debe tener en cuenta es la reducción en el gasto energético de las instalaciones públicas y el aumento de la eficiencia. Estos aspectos son fundamentales para transmitir a la ciudadanía una política de austeridad en el gasto y una mayor optimización de los recursos económicos del consistorio. El crecimiento de progresivo en gastos como el alumbrado extraordinario y la poca eficiencia energética de la mayoría de centros propiedad de la Comunidad de Madrid o la Asamblea de Madrid demuestra una ausencia de sensibilización en este tema que debe ser paliada con políticas más comprometidas con el medio ambiente y con la mayor optimización del presupuesto regional que puede revertir en otras partidas como las destinadas a medio ambiente, juventud, mujer, cooperación internacional o mayores. Establecimiento de programas educativos de sensibilización y concienciación para el fomento del ahorro y la eficiencia energética.

Por todo ello, la implicación del próximo gobierno regional debe tener un compromiso claro respecto a la austeridad económica en todas las políticas demostrando con ello que la optimización del presupuesto autonómico es posible, a través del ahorro y la eficiencia.

PROPUESTAS

124.- Establecer la obligatoriedad de una hoja de ruta que garantice antes de 2030 el origen 100% renovable y proveniente del autoconsumo de todos los suministros energéticos de la Comunidad de Madrid.

125.- Establecer un equipo de trabajo transversal para la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes estratégicos (PAES y PAM). Estos planes estratégicos deberán ir en la línea de alcanzar la neutralidad climática de toda la región antes de 2040.

126.- Facilitar la obtención de forma regular de los datos energéticos y económicos necesarios para su gestión: indicadores de eficiencia y eficacia, transformación de coste en inversión, cálculos de amortización...

127.- Diseñar e implantar acciones de eficiencia energética en las instalaciones públicas priorizando cambios de hábitos para eliminar los derroches en el consumo. Los ahorros conseguidos por el cambio de hábitos se invertirán, en parte o en su totalidad, en nuevas medidas de eficiencia energética, priorizando acciones que generen grandes ahorros a

PROPUESTAS

corto plazo. Ejemplo: monitorización de equipamientos (electricidad, agua y combustibles).

128.- Facilitar la extensión a todos los centros educativos de programas energéticos, como el proyecto 50/50.

129.- Aplicar medidas de lucha contra la pobreza energética: establecer mecanismos para dar respuesta a todas las situaciones de pobreza energética, independientemente de la legalidad de la conexión eléctrica de la vivienda. Incrementar los talleres de formación en eficiencia energética y facturas a trabajadores sociales y familias, difusión y tramitación del bono social, pequeñas inversiones en mejoras de aislamientos e instalaciones...

130.- Diseñar y ejecutar todas las construcciones u obras públicas nuevas con criterios de consumo de energía casi nulo (eficiencia energética, inteligencia y uso de energías renovables).

131.- Establecer planes de rehabilitación energética de viviendas dirigidas prioritariamente a los colectivos más vulnerables.

132.- Establecer medidas fiscales de fomento de la eficiencia energética y las energías renovables: bonificaciones en ordenanzas fiscales para proyectos de autoconsumo, rehabilitación energética, construcción sostenible, vehículos eléctricos, sistemas de gestión y agregación de la demanda de transporte...

133.- Revisar la normativa regional para eliminar las trabas administrativas innecesarias que pudieran dificultar la instalación y posterior operación de sistemas de auto-abastecimiento energético a partir de energías renovables.

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

134.- Las emisiones acumuladas en la atmósfera durante los últimos dos siglos como consecuencia de la actividad humana tendrán consecuencias durante las próximas décadas. En este sentido, se hace necesario proceder a la adaptación de todo el ecosistema urbano a las nuevas condiciones climáticas caracterizadas por un incremento de los fenómenos meteorológicos extremos como olas de calor o lluvias torrenciales. En este sentido es necesario que la Comunidad de Madrid aborde esta problemática.

135.- Aprobación de una Ley de Cambio Climático que garantice la reducción en al menos un 7% anual las emisiones de gases de efectos invernadero y la adaptación a las consecuencias del cambio climático.

136.- Publicar las acciones llevadas a cabo por la comisionada/comisionado para el cambio climático y establecer comparecencias periódicas en la Asamblea de Madrid para dar cuenta de ello.

1367.- Evaluar la vulnerabilidad de la región a las consecuencias del cambio climático, identificando con claridad las mayores problemáticas y estableciendo criterios de adaptación que se basen en medidas blandas y no en la construcción de infraestructuras innecesarias.

138.- Publicar, difundir y concienciar a toda la ciudadanía sobre las consecuencias del incremento de la temperatura global. Establecer mecanismos y planes de emergencia frente a estos fenómenos meteorológicos extremos.

139.- Reducir de forma considerable la superficie asfaltada en favor de zonas verdes, arboladas y suelos permeables para evitar grandes acumulaciones de lluvias torrenciales.

OTRAS MEDIDAS DE INTERÉS PARA LA TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL

PROPUESTAS

140.- Reforma del Consejo de Medio Ambiente, recuperando sus funciones de órgano asesor, consultivo, participativo y de gestión en las principales líneas de política ambiental de la Comunidad de Madrid. Sometimiento de cualquier normativa sectorial de medio ambiente al informe preceptivo del Consejo de Medio Ambiente. Establecimiento de una periodicidad mínima de 6 meses en sus convocatorias. Funcionamiento de grupos de trabajo en su seno para tratar temas que se consideren de especial relevancia a petición de 1/3 de sus integrantes. Mayor proporcionalidad de la representación social entre sus miembros.

141.- Compromiso de cumplir con la obligación de dar respuesta en un plazo de un mes de cualquier consulta o petición de datos o información.

142.- Publicación en el Portal de Transparencia de datos e informaciones de carácter e interés público: sanciones en caza y pesca, convenios de consorcios de cotos de pesca, planes de Aprovechamiento Cinegético, permisos extraordinarios de caza, cantidades de peces liberados a las aguas continentales, memorias anuales de los cotos de caza y pesca, balance económico de la actividad de caza y pesca,, informes relacionados con muestreos y controles de calidad biológica y de calidad físico-química de los cursos fluviales.

143.- Comunicación a los ayuntamientos y policías locales de los permisos extraordinarios de caza concedidos a los cotos para el correcto seguimiento del furtivismo.

144.- Renuncia a contratos y suministros en los que están implicadas empresas que tengan responsabilidades recientes en agresiones al medio ambiente. En todos los pliegos de condiciones de los contratos, promovidos por La Administración Regional, se recogerá la condición expresa de que las empresas concurrentes no estén afectadas por expedientes abiertos o concluidos en los últimos tres años, por aplicación de normativas ambientales. A tales efectos se solicitará la certificación correspondiente del Departamento de Disciplina Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente. Anualmente se remitirá a los ayuntamientos copia de la relación de empresas sancionadas en los últimos tres años.

145.- Compromiso de aplicación el principio de precaución ante proyectos que supongan un riesgo ambiental (graveras, vertederos especializados, hornos de incineración, plantas de compostaje, centrales térmicas, etc.) que puedan suponer una amenaza para la salud de los vecinos o la calidad del entorno.

146.- Revisión del Catálogo Regional de Especies Amenazadas. El Catálogo que se aprobó en 1992 se ha quedado obsoleto, es necesario sacar especies que han mejorado su estatus y ya no corren riesgo, hay que incluir otras cuya situación es sensible.

147.-Aprobación de los planes de recuperación, conservación y manejo de especies y hábitats a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ELABORADO POR LOS COLECTIVOS



Para más información o aclaraciones sobre este documento contactar con:

Antonio Martínez Escribano - 616179 442 - Raúl Urquiaga - 675 569 118

M^a Nieto Mazarrón - 606 059 528